CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9472739 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMELEC LTDA.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. C**O1.PCCNTR.9472739, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula ***plazo de ejecución*** del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> ***"PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de ejecución del negocio jurídico será de ochenta y seis (86) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato".*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud de modificación. b) Formato Informe de Supervisión GCCON-F-031 V.04 c) Balance de obra y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Andrés Camilo Paez Gomez – Contratista - Profesional Contratación CME
Revisó: Andrés Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado – GAAICS.